

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-701-19 y 3-701-38, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió las Solicitudes de Pedido N° 3-701-19 y 38 del año 2020 referente a la adquisición de secos y kit de limpieza respectivamente;

Que en el marco de la adjudicación efectuada mediante Decreto N° 851, se emitieron las Órdenes de Compra N° 527, 528, 529 y 530/2020 y mediante Decreto N° 912 se emitió la Orden de Compra N° 531/2020;

Que teniendo en cuenta la nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social corresponde reimputar las Órdenes de Compra mencionadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a reimputar -de corresponder en exceso- la Órdenes de Compra N° 527, 528, 529, 530 y 531/2020 con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Categoría Programática 57 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal